



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 312**

( 2024-08-16 )

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4° del Decreto 062 de 2021, el Decreto 2585 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección para los empleos de Carrera Administrativa.

Que el Artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, modificó el Artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)”*.

Que el 28 de noviembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No. 20201000003336 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA -INM- identificado como Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3.*

Que mediante el Acuerdo No. 20211000000506 de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se modificaron los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC- 20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, estableciéndose la OPEC registrada en SIMO, cambiando para el Concurso de Ascenso de once (11) empleos y veinte (20) vacantes a doce empleos (12) empleos y trece (13) vacantes y para el Concurso Abierto cambia de cincuenta y nueve (59) empleos y sesenta y tres (63) vacantes a noventa y cinco (95) empleos y ciento cinco (105) vacantes.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup>, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017<sup>3</sup>, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

<sup>1</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>3</sup> Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 18768 del 2 (dos) de diciembre de dos mil veintidós (2022), *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 148987, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA - INM, Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3”*, en la cual la señora **GINA ALEXANDRA TORRES LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.073.056**, ocupó la primera (1) posición y primer (1) orden de elegibilidad; fue nombrada en periodo de prueba en una de las vacantes definitivas del empleo denominado *PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17*, mediante Resolución No. 112 de 2023, superó el periodo de prueba y se encuentra a la fecha con registro en carrera administrativa.

Que el señor **CARLOS ANDRÉS ESPAÑA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.014.207.469**, quien ocupó de acuerdo con la Resolución No. 18768 del 2 de diciembre de 2022, la segunda (2) posición y el primer (1) orden de elegibilidad, fue nombrado en periodo de prueba en la segunda vacante definitiva del empleo denominado *PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17* y el elegible rechazó el nombramiento, por lo cual el Instituto Nacional de Metrología expidió la Resolución No. 157 de 2023, *“por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”*, acto administrativo que fue comunicado mediante radicado No. 2-2023-0214-2.

Que previa autorización de la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Instituto Nacional de Metrología nombró mediante Resolución No. 313 del 1º de junio de 2023, a la elegible **JOHANNA PAOLA ABELLA GAMBA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.964.051**, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 148987, denominado *PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17* y fue posesionada en mediante Acta No. 99 el 13 de junio de 2023.

Que mediante oficio radicado el 12 de enero de 2024 con el No. 1-2024-0036-1, la servidora **JOHANNA PAOLA ABELLA GAMBA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.964.051**, puso en conocimiento del instituto su decisión de renunciar voluntariamente al empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología – INM, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 037 del 23 de enero de 2024.

Que el Instituto Nacional de Metrología solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil el uso de lista de elegibles para continuar con el nombramiento en orden de mérito de quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo denominado *PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 148987*, de la Resolución No. 18768 del 2 de diciembre de 2022, expedida por la misma Comisión, en el marco del Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3.

Que la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó mediante oficio del 1º de julio de 2024 al Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, el uso de la lista de elegibles para la elegible **JESSYKA MARIA PADILLA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.098.710.676**, quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 148987, denominado *PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17*, con ocasión a la aceptación de renuncia de la elegible **JOHANNA PAOLA ABELLA GAMBA**.

Que expedida la autorización por parte de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se realizó la verificación del cumplimiento de requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, utilizado en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, para proceder con la vinculación en periodo de prueba de la elegible **JESSYKA MARIA PADILLA REYES**.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, respecto a este tipo de vinculación, señala:

*“(…) **Período de prueba.** La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento. Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente (...)*”

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra vacante y no está siendo ocupado de manera transitoria mediante encargo o nombramiento provisional.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento en periodo de prueba se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 3 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **JESSYKA MARIA PADILLA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.098.710.676**, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la planta global, con una asignación básica mensual de Seis millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$6.928.453) pesos moneda corriente, para cumplir funciones en la Subdirección de Metrología Química y Biología del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con el perfil del empleo identificado con el Código OPEC No. 148987 del Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, que hace parte Sistema General de Carrera Administrativa, y de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al fin del cual le será evaluado el desempeño por el superior inmediato; de ser satisfactoria la calificación, el Instituto Nacional de Metrología adelantará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La persona nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante este periodo no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria, que sirvió de base para su nombramiento.


**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR** la presente Resolución a la señora **Jessyka María Padilla Reyes**, a la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, indicada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales en el momento en que se suscriba el acta de posesión por parte de la señora **Jessyka María Padilla Reyes**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciseis (16) días del mes de agosto de 2024.

 Firmado digitalmente  
por María del  
Rosario González  
Márquez

**María del Rosario González Márquez**  
Directora General

*Proyectó: Olga Janet Malagón D. Profesional Especializado – del Grupo de Gestión de Talento Humano de Secretaría General*

*Revisó: Omar Enrique Mejía Vargas – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano de Secretaría General*

*Revisó: Natalia del Pilar Ortiz Valencia - Asesora Dirección General*

*Aprobó: José Álvaro Bermúdez Aguilar – Secretario General*